



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA N° 10638

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA
CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Habíltese el estacionamiento vehicular en paralelo junto al cordón este de calle Antonia Godoy entre Pedro de Vega y Juan Llerena, prohibiéndose el estacionamiento junto al cordón oeste en el mismo tramo de la arteria de referencia vigente en la actualidad.

Art. 2º: Habíltese el estacionamiento vehicular a 45º de punta junto al cordón oeste de calle Patricio Cullen, entre Avda. Almirante Guillermo Brown y Pedro de Vega, prohibiéndose el estacionamiento en paralelo junto al cordón este, en el mismo tramo de la arteria de referencia vigente en la actualidad.

Art. 3º: La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de la ejecución de la señalización correspondiente, debiendo la Dirección de Tránsito comunicar a las Direcciones de Planeamiento y Tribunal de Faltas la fecha de habilitación al tránsito.

Art. 4º: Los gastos que demande la ejecución de los trabajos dispuestos serán imputados a la partida presupuestaria vigente.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 2 de noviembre de 2.000.

Presidente: Sr. Alfredo Hediger

Secretario Legislativo: Juan Nicolás Piazza